

CONSTANCIA:

Al despacho del señor Juez paso la renuncia de poder enviada al correo Institucional, por el doctor ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO, en su condición de apoderado del Banco Agrario de Colombia S.A., en el proceso ejecutivo 2016-00012-00.

Aratoca, 28 de septiembre de 2023


PASION JIMENEZ RODRIGUEZ
Escribiente

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001-2016-00012-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	LUIS FRANCISCO FUENTES AZA
AUTO	REQUERIMIENTO A ABOGADO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

El doctor ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO, mediante escrito enviado desde el correo andresdariobenitezc@outlook.com, al correo institucional, manifiestan que renuncia al poder otorgado por la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, y que se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios, en el proceso ejecutivo 2021-00041-00 que este juzgado se adelanta contra LUIS FRANCISCO FUENTES AZA.

Allega constancia de la comunicación de su renuncia enviada a la Entidad Demandante CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA., a través del correo notificacionesjudiciales@cisa.gov.co, de fecha 8 de agosto de 2023.

Al revisar el expediente se observa que, con auto del 13 de junio de 2019, se requirió a la parte demandante para que surtiera la notificación a la parte demandada con la exhibición del título, debiendo manifestar si aceptaba o no la Cesión del Crédito, actuación que a la fecha no se ha realizado y por ende la parte demandante actual es el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y no la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (CISA), en consecuencia, se:

DISPONE:

REQUERIR al doctor ANDRES DARIO BENITEZ CASTILLO para aclarar la petición presentada, teniendo en cuenta que en el proceso no se ha reconocido

a la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (CISA), como CESIONARIA de los
derechos litigiosos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b73e333dc2d66283b39f2f014775d07ef48517bc2cc5c3b1d98fcb68aa7d5948**

Documento generado en 29/09/2023 05:02:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>